



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:

Expediente:
Cumplimiento:
Número del Oficio:
Fecha del Oficio:
Asunto:

MCJ GRUPO, S.A. DE C.V.
MGR060922BWA
CALLE MARQUÉS DE CRUJILAS 201, LOMAS
DEL MARQUÉS, SANTIAGO DE QUERÉTARO,
QRO. CÓDIGO POSTAL 76146
IAD2400003/11
CUI2200002/13
DF/AF/C/00306/2014
03 DE MARZO DE 2014
SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL EN
CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE SE
INDICA.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del 28 de marzo de 2014, el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/AF/C/00306/2014 del 03 de marzo del 2014, mediante el cual se determina, a MCJ GRUPO, S.A. DE C.V., el crédito fiscal en cumplimiento a la Sentencia que se indica; derivado de la visita domiciliaria IAD2400003/11, contenida en el oficio SF-DF-DSPV/1575 del 26 de Mayo de 2011, iniciada en el estado de San Luis Potosí (porque en ese entonces la contribuyente visitada tenía su domicilio fiscal en dicho estado) y continuada en el estado de Querétaro, a través del oficio de sustitución de autoridad y de auditores DF/AF/0266/2011 del 23 de agosto de 2011, girado por el suscrito -en virtud del cambio de domicilio que realizó esa contribuyente a este estado-, notificado el 30 de agosto del 2011, a Guillermo Tovas Jaramillo, en su carácter de tercero, con cargo de contador de esa contribuyente. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/AF/C/00306/2014 del 03 de marzo del 2014, se tiene como legalmente notificado el 31 de marzo de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafo primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d)-; Novena, párrafo primero, y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-,



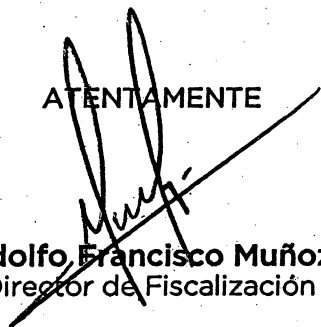
**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORÍA FISCAL**

Hoja No. 2

6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ATENTAMENTE


C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p.: Expediente/ Consecutivo
EGG/RDM/MCAJ